

Legislación Nacional

Decreto 1360/2003 HUESPEDES OFICIALES Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial otorgado a la Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Bs.As., 29/12/2003 VISTO la Visita Oficial que efectuara al país la señora Ministro de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, Doña Leila Teresa RACHID LICHÍ el día 17 de noviembre de 2003, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1.º de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino a la señora Ministro de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, Doña Leila Teresa RACHID LICHÍ durante su permanencia en la República, el día 17 de noviembre de 2003. ARTICULO 2º — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio de 2003, los gastos derivados del presente Decreto. ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Rafael A. Bielsa.